

VILAR y MACIAS
HISTORIA DE LOS BANCOS
DE
SALAMANCA

Salamanca, 1883

FR

1 *Calvinus conyunct.*

P. 368459. Kant.
B

DGCL
A

+ 175715
C.

HISTORIA
DE LOS
BANDOS DE SALAMANCA,

POR

D. Manuel Villar y Macías,



SALAMANCA:

Imprenta y Librería de D. Vicente Oliva.

1883.

HISTORIA

DE

BANDOS DE SALAMANCA

por

*Es propiedad del autor, que se reserva
todos los derechos establecidos en la ley.*

AL EXCMO.

SR. MARQUÉS DE AGUILAFUENTE.

EXCMO. Señor:

Natural gratitud obliga al autor de esta Historia á dedicarla al ilustre sucesor de los Enríquez; por otra parte, de los archivos de vuestra antigua casa y de otros tambien de la nobleza salmantina, con ella emparentada, proceden estas noticias, que por tal camino vuelven, en cierto modo, á su origen.

B. L. M. D. V. E.

El Autor.

MEMOIRS OF AUSTRIAN EMPEROR

Chapter 1

At the beginning of the year 1740, the Emperor Charles VI was in the city of Vienna, where he was residing. He was then in the 54th year of his age, and had reigned for 14 years. He was a man of a very mild and easy temper, and was very fond of his subjects. He was also a very great lover of his country, and was very desirous to see it flourish and prosper. He was also a very great lover of the arts and sciences, and was very desirous to see them flourish and prosper. He was also a very great lover of his religion, and was very desirous to see it flourish and prosper.

THE END OF THE FIRST PART

CAPÍTULO I.

Origen de los Bandos.

Al trazar la historia de los sucesos correspondientes al siglo XIV, despues de hablar de las discordias que turbaron á Castilla en el reinado de don Pedro el *Cruel*, digimos (1): tras estas incesantes luchas y parcialidades, quedó Salamanca profundamente dividida; Maldonados y Tejedas, que tan opuestas banderas habian seguido, continuaron constantemente, ya en descubiertas, ya en sordas rivalidades, luchando por la respectiva preponderancia en nuestra ciudad, que tambien se habia visto alterada por discordias, cuando las turbulencias de D. Sancho, las minorías de Fernando IV y Alfonso XI, y de que siempre quedó fecundo germen en el diverso origen de las familias procedentes de las distintas naciones repobladoras; diferencias que la organizacion municipal, durante los primeros siglos que siguieron á la repoblacion, tendía más bien que á extinguir á perpetuar, conservando para cada nacion un alcalde y un jurado de su misma procedencia (2); discordias acrecentadas, añadimos ahora, por

(1) En la Historia de la Ciudad de Salamanca, próxima á ver la luz pública.

(2) En la Historia citada tratamos este punto, tocado aquí incidentalmente.

las continuas disensiones de los partidarios de D. Alvaro de Luna con sus contrarios. Figuraron entre estos últimos en Salamanca, el Señor de los Corrales Luis Alvarez de Paz, sus hijos el dean D. Alvaro y Anton de Paz, con los suyos; Diego de Anaya, Señor de Martin del Rio, y su hermano, el conocido Alcediano, Juan Gomez, todos del bando de San Benito; y como partidarios del Condestable los del contrario bando de Sto. Tomé ó San Martin; siendo los principales de él Juan Vazquez Coronado, Gomez Gutierrez de Herrera, Gonzalo de Soto, el comendador Pedro Suarez de Solís, Alfonso y Suero de Solís, Juan y Diego Flores, Alfonso de Monroy y Juan de Villatuerte. (1).

Que los bandos existian antes de la trágica muerte de los hijos de D.^a María la *Brava*, se comprueba tambien con el suceso siguiente: edificaba el salmantino Alfonso de Solís, canónigo de Avila, unas casas frente á la antigua iglesia de Sto. Tomé, esquina de la calle de Concejo, y como el corregidor D. Alonso de Estúñiga le contradijese que las levantase fuertes, acudió al rey D. Juan II, que expidió cédula en Valdescurial á 20 de Febrero de 1449, mandando al Corregidor que no estorbase la labor de dichas casas, siendo llanas, y la impidiese siendo fuertes; para evitar los disturbios á que nuevamente pudiese dar lugar entre *ambos bandos*; no obstante, sabemos que las casas las construyeron fuertes, pues á 15 de Marzo de 1476, accediendo los Reyes Católicos en Zamora, á la solicitud de D. Alfonso de Solís, le concedieron facultad para fundar el mayorazgo de Moncantar, y entre los bienes sobre que lo estableció designa la casa y *torres* que habia edificado en la plaza de Santo Tomé, donde murió al año siguiente.

En el de 1452, es decir, trece antes del suceso de los Enriquez, se hallaban los bandos en uno de sus más sangrientos pe-

(1) Véase el apéndice I.

riodos, puesto que á 17 de Abril, el conde D. Pedro de Estúñiga, Justicia mayor de Castilla (1), mandó carta, que ante el escribano Pedro García de Gijón hizo saber el caballero de su casa Vasco Mosquera, á los caballeros y escuderos del bando de Santo Tomé sobre el apaciguamiento de los grandes escándalos, bollicios y trabajos de la dicha ciudad de Salamanca, con motivo del bando de aquéllos con los caballeros y escuderos del bando de S. Benito. Pronta respuesta le dieron los de aquél, por sí y á nombre de los suyos, Juan Rodriguez, Alfonso y Pedro de Solís, Juan de Villafuerte y el Comendador Pedro Suarez de Solís, quejándose de los robos y fuerzas hechas por los del bando de San Benito, y especialmente por Juan Vazquez Coronado, Gomez Gutierrez y Gonzalo de Soto.

De lo expuesto se deduce de una manera evidente, que los bandos de los linajes son anteriores á la muerte de los Enriquez. Pudo este suceso: ¿quién lo duda? recrudecer los odios, hacer más diarias y sangrientas las luchas, y por la venganza extraordinaria de una madre, absorber la atencion toda de la historia y la tradicion; pero los bandos ~~seran~~ más antiguos, y su existencia anterior á este suceso, para los que les dán tal origen, ha contribuido á que algunos le fijen como acaecido, puesto que, ya había bandos, en el reinado de D. Juan I, ó en el de su hijo D. Enrique III, y otros en el de D. Juan II, y hay quien hace á D.^a María, mujer de D. Enrique Enriquez ~~Ma-~~ buelo de su verdadero marido y su homónimo, lo que tambien pudo contribuir á tan manifiesto error.

La desastrada muerte de Pedro y Luis Enriquez, no se verificó durante el reinado de los mencionados monarcas, ni en el de D. Juan II, sino en el de su hijo Enrique IV, que subió al trono en 14^o 4, pues sabemos positivamente que Pedro vivía en

(1) Murió en este mismo año y fué sepultado en San Benito de Valladolid.

1456; vemos su nombre mencionado en la sentencia dada en dicho año, á 25 de Abril, por Gonzalo Ruiz de Ulloa (1) en la que mandaba á varios detentadores restituir al Concejo el campo de Muñodono, y entre ellos se nombra á *D.^a Maria de Monroy viuda* de D. Enrique Enriquez, y á sus hijos *Alfonso, Pedro* y *Aldonza*; por consiguiente, el popular episodio tuvo que acaecer con posterioridad á esta fecha, y así sucedió efectivamente; pues hallándose Enrique IV en Madrid expidió Real Cédula á 28 de Marzo de 1465, confiscando para su Cámara los bienes de Gomez y Alfonso Manzano, por la muerte dada á los Enriquez; Cédula Real que refrendó el escribano de la misma Cámara Pedro Gonzalez. Consistian estos bienes en los lugares del Manzano, Trebarca, Berganciano y Zorita; y de ellos hizo despues merced Enrique IV al Comendador Gonzalo de Mercado, corregidor y alcaide de Ledesma, hermano de su famoso privado D. Beltran de la Cueva, conde de dicha Villa y Duque de Alburquerque.

Crecieron los odios y venganzas de los caballeros salmantinos por esta nueva causa, y si alguna vez se apaciguaban, debido era á la inspirada palabra de S. Juan de Sahagun, apóstol de esta ciudad, que como dice su primer biógrafo y contemporáneo Fr. Juan de Sevilla: "era estorbador de las guerras é de males, en tanto grado, que estando él en Salamanca en el tiempo de los bandos estorbó muchas muertes de hombres é muchos males que causaran si no lo estorbara. Lo que me contaron é afirmaron é oí decir á muchos caballeros de Salamanca., Pero á pesar de todo, era tan grande el antagonismo entre las familias é individuos de los dos bandos, que se revela aún en las damas, en el solemne momento de expresar su última voluntad, como vemos en el testamento que, ante Martín Gonzalez, otorgó á 11 de Abril de 1474, *D.^a Aldonza Rodriguez de Ledesma, viuda del*

(1) Véase el Apéndice II.

Dr. Ares ó Arias Maldonado, donde al designar los que habian de suceder en el tercio de sus bienes, hace varios nombramientos y sustituciones, por si los nombrados muriesen sin hijos, y en último lugar, llama á Melen Suarez de Solís y á Alfón, su hermano, con las precisas condiciones siguientes: “viviendo á San Benito, y ayudando al linage de los Maldonados., Fué Melen Suarez, señor de la Cañada y Centerrubio, y uno de los veintidos caballeros que en 1476 firmaron la concordia (1) para poner término á los bandos; pero ¿qué eficacia pudo tener este acuerdo, cuando componian el de Santo Tomé ciento cuarenta, y ciento treinta y dos el de San Benito, es decir, que eran doscientos setenta y dos (2)? Tal vez no pasó de una aspiracion generosa, que si posteriormente se convirtió en realidad, se debería, más bien que á aquellos conciertos, al predominio adquirido por el poder monárquico que con su creciente vigor logró apaciguar primero y extinguir despues tales turbulencias.

Trece años habian trascurrido desde que tuvo lugar esta concordia por el corto número de caballeros que hemos visto; y aún el antiguo ódio aparece con toda su energía en una cláusula de la fundacion del mayorazgo que estableció en el tercio y quinto de sus bienes de los lugares de Santa Olalla y Ribas, á 18 de Abril de 1489, Diego Lopez de Tejada, Señor de Santa Eulalia; llama para la sucesion por órden de edades á sus cinco hijos varones, y á los de estos que tambien perteneciesen al mismo sexo, y en su defecto, á pesar de tener dos hijas, D.^a Catalina y D.^a Inés, al pariente varon más cercano “que se llame del apellido de los Tejedas, é que sea de Sancto Tomé desta cibdad de Salamanca, por quanto es mi voluntad é quiero é mando esta mejoría de los dichos mis bienes no la pueda haber ni heredar hombre de san Benito., Vá-

(1) Apéndice III.

(2) Así resulta de la matricula de los Linages de ambos bandos en 1484, y poca diferencia habria en 1476, respecto al número de caballeros.

rias disposiciones otorgó despues de esta fundacion, y por ellas fué revocada, pues acaso turbaba su conciencia la saña que revela esta cláusula; pero triunfó al fin el ódio del hombre de partido, y por su último testamento dejó en vigor la fundacion como primero la hizo; que áun más allá del sepulcro llevaban los caballeros salmantinos la ira de las pasiones que en vida les habian agitado y cubierto de luto tantas veces á la pátria.

Era tan grande el antagonismo entre ambas parcialidades, que ni áun en la casa consistorial consideraban unos y otros suficientemente garantida la seguridad del archivo de Concejo ó de los Linages, como entonces se le llamaba (1), así es que lo colocaron bajo la salvaguardia y amparo de la iglesia, y lo tuvieron muchos tiempos en el Convento de San Francisco; una llave tenía el Corregidor, otra el Escribano secretario y otras dos cada año dos caballeros Regidores, uno tambien de cada bando. Nuestro Ayuntamiento, hasta entrado ya el presente siglo, estaba compuesto de los dos bandos en tregua, á la verdad, indefinida, pero tregua al fin. En dos bancos fronteros se sentaban, á un lado los caballeros de Santo Tomé, al otro los de San Benito; los cargos de Alférez, Procurador á Córtes y otros, se sorteaban, turnando los dos bandos; y como eran dos los Procuradores á Córtes, iba uno por cada bando, elegidos en ambos por suerte. En las celebradas reinando Cárlos IV en 1789, cupo la suerte por el de San Benito á D. José Velez Cosío, y por el de San Martin ó Santo Tomé á D. Luis Mangas de Villafuerte; que así, aunque débilmente, se conservaba la memoria de las antiguas divisiones y parcialidades; tal el sordo rumor del trueno de la tormenta que se extingue, resuena en los horizontés más lejanos.

(1) Posteriormente llegó á ser en realidad de los Linages, por contener sólo documentos relativos á ellos.

CAPÍTULO II.

Los Enriquez.—Sepulcro de D.^a María.

Antes de tratar de la muerte de los Enriquez, hablaremos de su ascendencia por ambas líneas, sirviéndonos de guía genealógicas é historias que á las veces reproduciremos textualmente, y así desvaneceremos muchas equivocaciones (1).

El rey D. Fernando III, *el Santo*, que murió en 1252, hubo de sus primeras nupcias con D.^a Beatriz, con quien casó en 1220, entre otros hijos, al *Infante D. Enrique*, que nació en 1230; se distinguió en la guerra de Sevilla, y conquistó las Villas de Arcos, Lebrija y sus comarcas. Desavenido con el Rey su hermano D. Alfonso X, *el Sábio*, pasó á Aragon y de allí á Túnez, donde residió cuatro años; marchó despues á Italia, y fué Senador de Roma. Volvió á España en 1294, y se halló en la muerte de su sobrino Don Sancho IV, *el Bravo*; fué uno de los tutores del primogénito de éste, D. Fernando IV, *el Emplazado*, y su mayordomo y adelantado mayor de la Frontera. Tuvo el señorío de Vizcaya, Atienza, Berlanga, Almazán, Gormaz, Roa, Medellin, Dueñas

(1 Véase el apéndice IV.

y el de la Ciudad de Écija. Otorgó testamento en su Villa de Roa, el mismo día de su muerte, acaecida á 9 de Agosto de 1303; recibió sepultura en Valladolid, en el Convento de San Francisco el Grande, que ya no existe. Se casó en la vejez, hácia el año 1300, con D.^a María Nuñez de Lara, llamada *la Palomilla*, hija de D. Juan Nuñez de Lara, señor de la casa de este apellido, pero no tuvo sucesion, aunque sí un hijo natural en D.^a Mayor Rodriguez Pecha, hermana de Fernan Rodriguez, señor de Atanzon, que se llamó:

D. Enrique Enriquez de Sevilla, apellidado así por avecindarse en esa ciudad; fué señor de Villalba, en Extremadura, Nogales, Almendral, la Parra y otros lugares; Caudillo mayor del reino de Jaen, Adelantado mayor de la Frontera y Justicia mayor de la casa del Rey, á quien sirvió en la guerra de Gibraltar y en las campañas contra moros y portugueses. Casó tres veces: la primera con D.^a Juana de Guzman, hermana de D.^a Leonor, madre de Enrique II, y en casa de aquélla vió á ésta por primera vez el rey D. Alfonso XI, cuando ya era viuda de Juan de Velasco; la segunda vez casó con D.^a Urraca Ponce de Leon, señora de Melgar de Yuso y otros pueblos, y la tercera con D.^a Teresa de Haro, hija de los señores de los Cameros. De estos matrimonios tuvo cuatro hijos; D. Alonso, D. Fernando, D.^a Leonor y D.^a Isabel. Murió en 1376, y le enterraron en una capilla del convento de San Francisco de Sevilla, en un sepulcro con estátua, donde hasta el presente siglo se leía este moderno epitafio: *Aquí yace D. Enrique Anriquez, el viejo, nieto del noble infante D. Enrique, que Dios perdone*. Tres escudos polícromos blasonaban el sepulcro, con las armas de los Enriquez, que consisten en el primero y cuarto cuartel, castillo de oro, en campo rojo, y en el segundo y tercero, cruz como las de Calatrava, pero negra, en campo de plata. En otros dos enterramientos con estátuas,

yacian sus primeras mujeres en la misma capilla. Tuvo además de los cuatro hijos legítimos, uno natural que se llamó *D. Pedro Enriquez*; dejó á Sevilla cuando las discordias civiles del rey D. Pedro y su hermano Enrique *el Bastardo*; fué el primer Enriquez que se estableció en Salamanca, donde el 6 de Mayo de 1389, titulándose caballero y vasallo del rey, exhibió el testamento de María Fernandez, mujer de Gonzalo García, ante el escribano Bartolomé Gimenez. Su hermana D.^a Leonor, señora de Villalba, Melgar, Nogales y otros pueblos, que casó en segundas nupcias con Fernando de Castro, señor de Lemos, le nombró su testamentario en el codicilo que otorgó en Burgos á 9 de Octubre de 1394, y le mandó, por juro de heredad, el pueblo de Melgar de Yuso, cuyo codicilo hizo presentar ante la justicia, en Valladolid, á 28 de Mayo de 1395, y en su virtud vendió las villas de Nogales y Villalba. de Extremadura, que parece fué despues poseida por los marqueses de Sarria; y compró en la jurisdiccion de Salamanca á Tavera, Castro, Negrillas, Mozarbez y Gilbesa, que denominó Villalba, en memoria de la villa que habia poseido anteriormente con este nombre. Figura como testigo, á 22 de Agosto de 1397, en la sentencia sobre el Portazgo de nuestra ciudad. Fué su hijo:

D. Enrique Enriquez, regidor de Salamanca. que casó con D.^a María de Monroy, conocida despues con el sobrenombre de *La Brava*; ya lo estaba en 1422, pues el 26 de Marzo, él y su mujer D.^a María, y su hermana D.^a Juana Enriquez, viuda del Dr. Anton Sanchez de Paz, del Consejo del rey, vendieron en las casas de su morada, que estaban en la calle de Cabrera, parroquia de San Martin, unas haciendas en Parada y Cortos de la Sierra, á Juan Ares Maldonado, hijo de Juan Ares Perez, ante Andrés Martinez. Y á 26 de Julio de 1454, ante el escribano de Salamanca Juan Alvarez de Zamora, en virtud de facultad real de D. Juan II, fundaron D. Enrique Enriquez y su

mujer D.^a Maria de Monroy el mayorazgo de Villalba de los Llanos.

Parece que D. Enrique murió el expresado año; consta, sí, de una manera indudable, que ya no existia en Abril de 1456, segun vimos en la sentencia sobre la posesion del Campo de Muñodono. Tuvieron tres hijos y dos hijas; fué el primogénito segundo señor de Villalba, llamóse D. Alonso, y murió muy jóven, el 16 de Noviembre de 1457; en el mismo dia habia otorgado testamento ante el expresado escribano Juan Alvarez de Zamora. Estuvo casado con D.^a Beatriz de Fonseca, y tuvieron á Enrique Enriquez, que le sucedió en la casa, pero murió en la niñez, y heredó el señorío de ella su hermana D.^a Isabel Enriquez. Los otros dos hijos de D. Enrique y D.^a María fueron Pedro y Luis, víctimas de los Manzanos; así es que no quedó inmediata sucesion directa varonil á los primeros señores de Villalba.

Sus hijas fueron D.^a Aldonza, que casó con Gomez de Anaya, Señor de Anaya, hermano del Arzobispo D. Diego de Anaya, y la otra hija, D.^a María, casó con D. Alonso Rodriguez de Monroy, Señor de Tornadizos. Estando ya viuda, fundó el mayorazgo de Canillas, para su segundo hijo D. Alonso de Monroy, de quien descienden los Condes de Canillas.

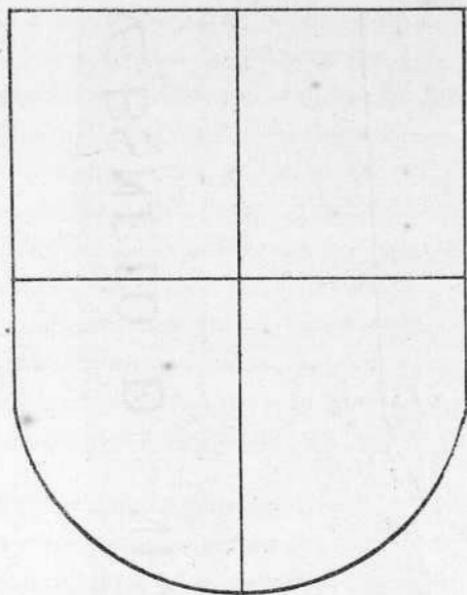
Señalaba la tradicion en la antigua Iglesia de Santo Tomé como sepulcro de D.^a María la Brava, un enterramiento con estatua yacente, pero sin epitafio; tradicion que solo se fundaba en ignorar quien fuese la dama sepultada allí. Dedicados á investigar el popular episodio de los bandos para escribir su historia, tuvimos la fortuna de hallar una genealogía de los Enriquez, donde se dice hallarse en la capilla mayor de la Iglesia de Villalba el siguiente epitafio en caracteres góticos: *Aquí yacen don Enrique Enriquez, visnieto del infante don Enrique, que Dios perdone y doña Maria de Monroy, su*

muger, fundadores del mayorazgo de Villalba y desta Capilla.

Remitimos copia del epitafio á nuestro buen amigo el presbítero D. José Martin Toribio, Párroco de Villalba de los Llanos, para que nos digese si quedaba memoria de él ó del sepulcro; y sin pérdida de tiempo nos contestó: “si no se tiene á la vista la inscripcion que V. me remitió, creo imposible leer dos palabras, y con ella se lee casi todo., El actual epitafio se diferencia del primero en que no está en letra gótica, pues no cabe duda que por hallarse ya ilegible, y deteriorada la losa la renovarían, aunque hará largo tiempo, pues letras y escudo están muy gastados, por el continuo paso para subir al presbiterio, al pié de cuyas gradas se halla la sepultura. Diferenciase tambien del antiguo, en que despues del apellido de D.^a María, se lee la Brava, y no en aquél, acaso porque todavia no sería vulgarmente llamada así, y aún cuando lo fuese, era natural que sus inmediatos sucesores lo omitieran. Lo copiamos á continuacion, advirtiendo que sirve de orla á la losa, pero como no cupiese en sus márgenes, lo terminaron bajo el escudo de los Enriquez, que está en el centro, aunque ahora solo se percibe el contorno, pues las armas casi hay que adivinarlas (1):

(1) Apéndice V.

AQVI IAE D. ENRIQVE



EL MAIORAZO
DE BILALBA
I ESTA CAP.

QVE DIOS PERDNE

I. D. MARIA DE MONROIL BRAVAS VMGER FVDA DORES

ENRQVE BSNETO DL NFANTE D. ENRIQVE

El 14 de Julio de 1880, ante el expresado señor Párroco de Villalba, juez municipal, Ayuntamiento, personas notables de los contornos, el pueblo todo y el autor de esta historia, fué levantada la losa sepulcral, que es casi de doble tamaño que las comunmente usadas; y despues de cabar hasta alguna profundidad, fueron halladas las osamentas de los primeros señores de Villalba; pero ni restos de sus vestiduras, ni tablas de los ataúdes, aunque sí numerosos clavos, ya corroidos por el largo trascurso de más de cuatrocientos años; volvieron los restos á ser cubiertos con la losa, despues de colocarlos cuidadosamente en una caja. Habiamos presenciado la exhumacion con religioso silencio, profundamente conmovidos, ante los inanimados despojos, que traian á nuestra memoria el horrible dolor de una madre; dolor que nos hacía perdonar su venganza; tan inmenso fué, que la naturaleza misma le negó lágrimas para su consuelo, por lo que dijo un poeta salmantino, hace más de dos siglos:

No llora, nó, la matrona

Al ver sus pechos abiertos,

Que en no llorar hijos muertos

Quiere ser más que leona.

CAPÍTULO III.

Los Monroyes.—Los Manzanos.

El Conde de Asturias D. Vela Gutierrez hubo en su mujer D.^a Sancha Ponce de Cabrera dos hijos: Poncio Vigil, gobernador ó Rico-ome de Leon, y Fernando Vigil, que vivió en los reinados de Alfonso VII y Fernando II. Sucedió á Fernando un hijo del mismo nombre, y fué uno de los pobladores de Plasencia; cúpole de repartimiento entonces la comarca de Monroio ó Monteroy, llamada despues Monroy, y de ella tomó apellido; siendo este caballero el primer señor de Monroy. Fué su hijo y sucesor Fernan Nuñez, que vivió en el reinado de Fernando III, y casó con Elvira Nuñez. Pedro Fernandez, hijo de éste, le sucedió, y casó con D.^a Mayor Saavedra; tuvieron á Fernan Perez cuarto señor de Monroy y á Nuño Perez, Arcediano de Trujillo y Campos, Abad de Santander, Notario mayor del reino de Leon, Canciller mayor de la Reina D.^a María de Molina y del Consejo de Alfonso XI. Algunos le hacen autor de las crónicas de Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV, y aunque tal suposicion no se halla justificada, prueba por lo ménos que le consideraban con aptitud para ello. Segun Alonso de Maldona-

do, hizo al morir (en Valladolid á 2 de Agosto de 1326) “el mas largo testamento que nunca ningun príncipe hizo, porque de mandas graciosas hizo mas de cien mil ducados., Edificó en Valladolid el suntuoso palacio que habitaba, y que por muchos tiempos sirvió de mansion á los reyes; fundó y dotó el Convento de las Huelgas de la misma Ciudad, y en su coro viejo le enterraron; tambien fundó el Hospital de Esgueba; y en Plasencia la Iglesia de S. Nicolás, el Hospital de Santa María, llamado de D.^a Engracia, por haberle establecido en unas casas de esta Señora, prima del Abad, y edificó la casa solariega llamada de las *Torres*, que hoy pertenece á nuestro antiguo amigo D. Andrés Sanchez Ocaña, distinguido caballero placentino; la compró su abuelo D. Luis Prieto Chamorro en 1818, á los sucesores de los Monroyes, y en el jardin edificó cuatro casas. En la de las Torres habitaron los Sres. de Monroy.

Maldonado dice, que al Abad sucedió en el señorío de Monroy su hermano Fernan Perez, pero Pellicer considera á éste como el cuarto señor de ese título, y que solo sucedió á su hermano en el señorío de Valverde y Talaban. Fué copero mayor de la Reina D.^a María, Procurador á Cortes por Plasencia dos veces, una en las de Valladolid en 1307, y otra en las de Búrgos en 1315. Fernando IV le concedió privilegio para que pudiese poblar el cortijo del Monroy con cien pobladores; Alfonso XI, en Sevilla á 5 de Abril de 1331, por real provision, le nombró para que, con asistencia de los comisionados ó procuradores del Obispo y Cabildo de Salamanca y los de los Concejos de la misma y Toro, deslindase y amojonase los términos de Topas y San Cristóbal, propios del Cabildo, sobre los que éste y ambos Concejos tenian cuestion. El mismo monarca en 1347 le confirmó las mercedes reales que gozaba su casa. Tambien fué Alcaide del castillo de Carpio Bernardo; falleció en 1351, de más de cien años; mandó que aplicasen por su alma veinte mil

misas y diesen á cada pobre seis varas de burriel para un vestido, y que su sucesor en el señorio de Monroy diese cada dia de comer á ocho pobres: cuatro por su alma y cuatro por la de su hermano el Abad. Le enterraron en el cementerio de la Iglesia de S. Nicolás. Estuvo casado, segun unos, con su prima Doña Engracia, pero otros aseguran que lo más cierto és que su mujer fué D.^a Estefanía Rodriguez de las Varillas, hermana de D. Rodrigo, ambos de la ilustre familia de este apellido en Salamanca; tuvieron tres hijos y tres hijas; el primogénito Fernan Perez de Monroy le sucedió en los señoríos de Monroy, Talavan y Valverde, el segundo Pedro Fernandez de Monroy le heredó en los bienes de su tia D.^a Engracia, y el tercero que se llamó D. Nuño Perez de Monroy, fué muy gran señor por la Iglesia; Fernan Perez de Monroy, *el Mozo*, llamado así para diferenciarle de su padre, murió en la villa de su señorío “queriendo cabalgar un caballo muy áspero, volvióse de ancas y dióle de coces, de que ahí pocos dias murió.„ Le sucedió su hija D.^a Catalina Alonso de Monroy, casada con el caballero francés Bayard, que se hallaba al servicio de Enrique II, y le hizo merced de las Villas de Robledillo, Puñonrostro y Descargamaria. Le heredó su hijo Hernan Perez de Monroy, estremado caballero en las artes de la guerra, y que sirvió á D. Juan I en las que tuvo con el Maestre de Avis y con el duque de Alencastre; era muy contrario suyo Juan Gomez de Almaráz, señor de las Villas de Belvis, Almaráz y Deleitosa, trayendo continuas reyertas y escaramuzas; púsole Almaráz un dia cerco á la Villa de Valverde, pero como fuese vencido por Hernan Perez, prefirió morir matando, á huir (1). Le sucedió su hijo Diego

(1) Se hallaba su sepulcro en la iglesia de S. Juan de Plasencia, arruinada ya hace algunos años; la estatua yacente de mármol blanco, hecha pedazos, era llamada por los muchachos, que con ellos jugaban, *el convidado de piedra*.

Gomez de Almaráz, á quien Enrique III, en Medina del Campo, á 12 de Marzo de 1393, confirmó, por sus muchos y buenos servicios, en el señorío de Belvis, Fresnedoso, Mesa de Ybor, Deleitosa y Almaráz. Continuas asechanzas armó para vengar la muerte de su padre, como lo logró un día que Hernan Perez, que tenía ya setenta años, volvía de la córte á su villa de Monroy; y como viniese desapercibido, le salió al camino con mucha gente de á pié, y de á caballo Diego Gomez de Almaráz; arremetieron contra él, aconsejábanle los suyos que pues la defensa era imposible, huyese; pero él respondió, que nunca pluguiese á Dios que tal hiciese, pues nunca lo habia hecho en la mancebía por miedo á la muerte; que agora que estaba al cabo de la jornada, que era manifestó error; y diciendo esto, los contrarios le acometieron, y los suyos le huyeron, y los otros le matan, y el viejo valiente se volvia como un Hector lo pudiera hacer: “Ya no me podeis quitar mas de setenta años, por mas que hagais.” Al fin le cargaron tantos, y diéronle tantas heridas, que cayó muerto en el suelo, y llevaronle la cabeza á Belvis. El sepulcro de este valeroso caballero aún existe en la Iglesia de San Nicolás de Plasencia, fundada por sus ascendientes. Dejó dos hijas, D.^a Estefanía y D.^a María. La primera fué su sucesora en el señorío de Monroy, casó con Garcí Gonzalez de Herrera, Mariscal de Castilla, de quien ya hablamos cuando dimos noticia de su sepulcro (1). No tuvieron hijos, por lo que D.^a Estefanía le dejó sus bienes, y él el señorío de Monroy al sobrino de ésta, llamado Hernan Rodriguez de Monroy, á quien el Mariscal tuvo siempre en su casa; fueron sus padres D.^a María de Monroy, hermana de aquélla, y el caballero salmantino Juan Rodriguez de las Varillas, llamado tambien de la Banda, por ser de esta órden, y Rodriguez de

(1) En la Historia de Salamanca.

Santo Tomé, por tener su casa principal cerca de esta Iglesia (1), de que era patrono; hijo de Gonzalo Rodriguez de las Varillas y de D.^a Teresa Martinez, fué primer señor de Villagonzalo, que antes se llamó Aldea Yuso, y de los lugares de Cempron, Bernoy, Paredes Luengas, Torre de Becerril y Villoria, en tierra de Sayago, y otros lugares, que heredó de sus padres. Murió Juan Rodriguez de las Varillas en 1380, como ya dijimos al hablar de su enterramiento en la antigua Iglesia de Santo Tomé. Tuvo los hijos siguientes: á Pedro Rodriguez de las Varillas, que le sucedió en el señorío de su casa, fué tambien caballero de la Banda, y se halló en la batalla de Aljubarrota; á Hernan Rodriguez de Monroy, ya nombrado, señor de Monroy, á Ruy Gonzalez de Salamanca, primer señor de la Dueña, Segovia y Cortos de Saucedon, á Alvar Rodriguez de Monroy, primer señor de Paredes Luengas, marido de Inés Lopez, de quien ya hablamos al dar noticia del Huerto de Fray Luis de León (2); fué hijo de aquéllos Fray Pedro de Monroy, compañero de San Juan de Sahagun. Tuvieron tambien á D.^a Juana Rodriguez de Monroy, primera señora de Arauzo, y á D.^a Catalina Fernandez de Monroy, que casó con su primo hermano el Dr. Alonso Rodriguez de las Varillas, señor del Tornadizo. Pasó Juan Rodriguez de las Varillas á segundas nupcias con D.^a Aldonza Suarez de Solís, hija de Suero Alfonso de Solís y de D.^a Sancha Rodriguez de Monroy. Falleció D.^a Aldonza el mismo año que su marido en 1380, y tuvieron de este matrimonio á Suero Alfonso de Solís, señor de Cempron y Bernoy.

Hernan Rodriguez de Monroy, que como hemos visto, fué hijo de D.^a María y de Juan Rodriguez de las Varillas, se

(1) Reedificada en el siglo XVI, pertenece ahora al conde de Villagonzalo.

(2) Historia de Salamanca ya citada.

distingió mucho en el cerco de Antequera. Tuvo grandes diferencias con Garcí Alvarez de Toledo, señor de Oropesa, por lo que el Rey D. Juan II envió á Ayala, señor de Cebolla, con plenos poderes para castigarlo, y Hernan Rodriguez, hízole notable agravio á Ayala, quien no quiso dar al rey cuenta de ello, sino vengarse por su mano. Supo el rey el agravio, y mandó á llamar á Fernan Rodriguez á Toledo, donde D. Juan II se hallaba. Marchó Hernan acompañado de sus gentes, y con la suya le salió al camino Ayala, trabándose recia batalla; siendo los de éste desbaratados, se guarecieron en Cebolla. Presentóse luego Hernan Rodriguez ante el Rey, quien dijo que le habia llamado para mandar cortarle la cabeza por el agravio hecho á su mensajero, pero ya que Ayala, sin quejarse á él, habia tomado la venganza por sí mismo, que tornase á su casa.

Dió D. Juan II el señorío de la ciudad de Plasencia á Don Pedro Lopez de Stúñiga ó Zúñiga, y como los pueblos preferian pertenecer á la corona real mas que al dominio de señores, Hernan Rodriguez se encerró en Plasencia, y la defendió largo tiempo, creyendo que el rey cambiaría de propósito, y hubo entre los de Monroy y los de D. Pedro Lopez de Zúñiga muy grandes peleas, muertes y robos; pero viendo aquél, que el rey persistia en su empeño, salió de Plasencia, y juró no volver más á ella. Tál era el padre de D.^a María la Brava. Hasta el matrimonio que contrajo, tomó origen de un ímpetu de su indomable carácter. Oigamos cual lo cuenta Alonso Maldonado, que califica á este caballero como uno de los mas valientes hombres que hubo en su tiempo. “Éste, como su padre, murió; fué llevado muy muchacho al palacio del rey D. Enrique el *Doliente*, para que se criase allá, y siempre posaba con Garcí Gonzalez de Herrera, su tio, el Mariscal, que como él no tuviese hijos, quería mucho á este muchacho. Un dia vino á comer Diego Gomez de Almaráz, que era ya muy viejo, con Garcí

Gonzalez, que era mucho su pariente (su primo), y como se sentase á la mesa Hernan Rodriguez, como vido al matador de su abuelo, levantóse y fuese á su casa. En gran manera fué espantado Garci Gonzalez de ver el ánimo de este muchacho, y dijo á Diego Gomez de Almaráz: “¿Qué os parece, señor primo, qué pollo se cria aquí? Diego Gomez de Almaráz dijo: que una hija que tenía que la quería casar con él., Á esto ayudó mucho Garci Gonzalez, de manera que se casaron Doña Isabel de Almaráz con Hernan Rodriguez de Monroy; que segun el mismo Maldonado, salió muy apuesto y robusto, de fuertes miembros; era algo romo y bezudo, „ defecto que heredó su nieto Hernando de Monroy; él y su primo D. Alonso, el Clavero de Alcántara, sobrepujaron á su abuelo en valcr inaudito; las hazañas del último han sido escritas por el tantas veces mencionado Alonso de Maldonado. Tuvieron once hijos, cuatro varones y siete hembras.

Del primogénito Diego de Monroy, ya en el primer capítulo de este libro (1) digimos que murió en la rota de Archid y Ovili; fué el segundo D. Alvaro de Monroy, Arcediano de Guadalajara y Plasencia, que renunció los señoríos heredados de Diego, en sus hermanos; dando Belvis, Almaráz y Deleitosa á Alonso, y á Rodrigo, Monroy y las Quebradas. Las siete hijas casaron con mayorazgos de Salamanca, Zamora y Ciudad-Rodrigo, D.^a Maria, con Enrique Enriquez, D.^a Inés con D. Esteban Pacheco, señor de Cerralvo, Montero mayor de Castilla; Doña Aldónza, con Alonso Lopez de Tejada, D.^a Sancha con Diego de Tejada y D.^a Isabel con Anton de la Dueña, señor de la Dueña y Segovia de Saucedon. Tienen por armas los Monroyes en el primero y último cuartel castillos de oro en campo rojo, y en el segundo y tercero los veros azules y argentados, y cual

(1) Historia de Salamanca.

sucesores de los Varillas, sobreponen las cuatro barras rojas en campo de oro, algunos de esta casa, como los Marqueses de Deleitosa.

Terminemos estas áridas relaciones genealógicas, y hablemos ya del trágico suceso que ha hecho de *D.^a María la Brava*, el héroe mas popular de la historia salmantina; pero ántes dedicaremos breves líneas á la genealogía de los Manzanos. Su padre Gonzalo de Manzano, señor del Manzano, Trebarca Berganciano y Zorita, fué Regidor de Salamanca, y tenía su casa en la calle de Cabrera, no lejos de la habitada por los Enriquez, no vivia ya cuando la muerte de éstos; estuvo casado con Doña Juana Rodriguez, y tuvieron tres hijos y dos hijas; el primogénito y sucesor de la casa fué Juan del Manzano, y los otros dos fueron Gomez y Alonso, autores del sangriento suceso. Isabel del Manzano, casó en primeras nupcias con Juan Maldonado, señor de la Moronta, y contrajo segundo matrimonio con Iñigo Lopez de Anaya; y D.^a Beatriz del Manzano, que casó con el Dr. Juan de la Villa, del Consejo del rey.

CAPÍTULO IV.

Trágica muerte de los Enriquez.—Ven- ganza de D.^a María.

Alonso de Maldonado, contemporáneo del suceso de la muerte de los Enriquez, y que acaso vió sus ensangrentados cadáveres, como se deduce de alguna de sus frases, despues de manifestar que las hijas de Fernan Rodriguez de Monroy y de D.^a Isabel de Almaráz, casaron con mayorazgos de Zamora, Salamanca y Ciudad-Rodrigo, dice: y porque viene ahora á propósito, quiero contar un hecho romano que hizo una destas señoras, que se llamaba D.^a María de Monroy. Como esta fuese casada en Salamanca con un caballero que se llamaba Enrique Enriquez de Sevilla, señor de Villalba, y como este muriese, y quedase D.^a María harto moza y hermosa, y quedase con dos hijos y una hija (1), supo dar tan buena cuenta de sí, que fué ejemplo maravilloso su vida. Pues siendo sus hijos de D.^a María de Monroy, el uno de diez y nueve años (Pedro) y el otro (Luis) de diez y ocho, asaz eran dispuestos. Estos Enriquez

(1) Quedó al enviudar con tres hijos y dos hijas, como hemos visto en el capítulo II. Al verificarse la muerte de los menores, ya hacía 9 años que había fallecido el primogénito.

tomaron estrecha amistad con otros dos caballeros de la ciudad, hermanos, que se llamaban los Manzanos (Gomez y Altonso), y como Enriquez el menor estuviese un día jugando, vinieron sobre porfías á reñir y echar manos á las espadas, de donde sucedió que como los Manzanos y sus criados estuviesen juntos mataron al Enriquez, que solo estaba, y como los Manzanos lo vieran muerto, hubieron consejo, que se temieron de Enriquez el mayor, que le conocian por muy buen mancebo, y dijo el uno dellos que sería bien que lo enviasen á llamar que se viniese á jugar, y que venido le matarían, y así fué fecho, porque no tuviesen de qué temer. Venido que fué el Enriquez, le mataron en un corredor, y andándose paseando el uno con el otro, Manzano le hirió de gran herida con una chuza. El Enriquez echó mano á la espada, como hombre de buen corazon, pero poco le aprovechó, porque luego le mataron; los Manzanos se fueron á Portugal. Sabida esta nueva por toda la ciudad, luego sus parientes trajeron estos dos hijos delante de su madre, que tan regalados los habia criado, haciendo esquivos llantos. Todos pensaron que D.^a María perdiera la vida de pesar, segun los quería, y ciertamente, el aspecto de los mancebos enternesciera á quien quiera. Doña María les ponía los ojos sin echar una lágrima, ni hacer ningun acto mugeril, mas estaba con el corazon tan fuerte que ningun varon romano se le igualaba; asaz se parecia en su gesto la ferocidad de su ánimo, y todos tomaban espanto de vella con tanto sosiego. Los parientes de los mancebos muertos le dijeron que los enterrase: D.^a María respondió que ellos hiciesen dellos lo que quisiesen; y, en siendo noche, D.^a María cabalgó, y se fué á Villalba, y llevó consigo veinte de á caballo muy bien armados: diciendo que no quería que la matasen á traicion, como habian hecho á sus hijos. Como D.^a María llegase á la mitad del camino, juntó los suyos, y hízoles una habla, en la cual les muestra como su corazon es

vuelto todo á la venganza de sus hijos y que no quería vivir sino para ésto. En gran manera espantados los suyos le respondieron, que los Manzanos estarían ya en alguna fuerza de Portugal, á donde por entonces no podían ser habidos: Doña María respondió no haber cosa mas fuerte que el corazón del hombre, y queste queriendo, todo era suyo, y que ella quería dejar su hábito allí y usar el oficio de buen capitán; que en los peligros les prometía ser la primera; y diciendo esto, se fué á Portugal, y envió sus espías, á saber dellos; y dióse tan buena maña, que ántes de un mes, como supo el lugar donde estaban, se fué una noche á más de media noche á la posada de los Manzanos, y con un vigon que llevaban los veinte escuderos, y ella delante con sus armas, del primer golpe dieron con las puertas en el suelo, y no eran bien caídas en el suelo, cuando D.^a María estaba dentro con diez escuderos, y los otros diez quedaban guardando la puerta y unas ventanas. Los Manzanos, como los vieron ante sí, comenzaron á pelear y á llamar en su ayuda á los del lugar, de manera que la cosa se hizo tan animosamente, que los portugueses por priesa que se dieron no llegaron á tiempo, porque las cabezas de los Manzanos cuando ellos llegaron estaban ya en la mano izquierda de D.^a María de Monroy. Ella y los suyos cabalgaron á priesa en sus caballos y se fueron; y llegaron un día á medio día á Salamanca, que todos pensaban que estaban en Villalba, y fuese á apearse derecha á la Iglesia donde estaban sus hijos enterrados, y puso las cabezas que traía sobre las sepulturas de sus hijos, y de ahí se vino á su casa. Gran espanto puso este hecho en toda la tierra.,,

Esta es la relacion mas antigua y auténtica del suceso, como debida á un escritor coetáneo, que pudo presenciárselo él mismo, ó tener fidedigna noticia por testigos oculares; con más ó ménos modificaciones pero siempre conformes en lo fundamental la han repetido muchos de los biógrafos de San Juan de

Sahagun, como Fr. Juan Antolinez, Pedro Mariz, el Bto. Alonso de Orozco, Castronuño, Díaz Romano, el Cardenal Antoniano, Simon de Castel Blanco, Julian de Armendariz, el Dr. Don Alonso Ortiz de Ovalle en su descendencia de la casa de Pastrene y Rodriguez del Manzano y Fr. Gerónimo Roman en su Historia eclesiástica de España. Gil Gonzalez en las Antigüedades de Salamanca y Teatro eclesiástico de la misma, copia á Alonso de Maldonado, pero haciéndole perder gran parte de su espontáneo colorido por no conservar su antiguo estilo. En lo que unos y otros escritores equivocadamente están conformes es en atribuir á este sangriento episodio el origen de los bandos; algunos de aquellos convierten los espías, que segun Maldonado fueron á averiguar el paradero de los Manzanos, en el escudero ó paje Diego de Morales, al que hacen otros deudo de D.^a María; Armendariz y Castel Blanco dicen que ésta tuvo tres hijos y siete hijas, confundiéndolos con los que tuvieron sus padres, y omitiendo además un hijo, pues fueron once. Armendariz hace Monroy á D. Enrique Enriquez, en esta redondilla, harto trabajosa:

En esta ciudad vivia
 Un Enrique Enriquez dé
 Monroy, cuyo nombre fué
 Luz de honor, que luce hoy día.

El poema, como monumento histórico, es por lo tanto de escaso valor, pero son espontáneas casi siempre y gallardas las redondillas; de gusto verdaderamente español hasta en los defectos; y por su lozanía traen á la memoria frecuentemente á muchos de nuestros autores dramáticos, como Cubillo de Aragon, Velez de Guevara y Rojas.

He aquí cuán bizarramente retrata á D.^a María, cuando armada de todas armas, se presenta en el monte de Villalba á sus escuderos,

En un caballo andaluz
Alto, que de dos trompetas
Viene haciendo mil corbetas,
Cuando el sol muestra su luz;

Caballo brioso y bello,
Que al Bétis pisó la costa,
Ancha hijada, mano angosta,
Larga crin y corto cuello.

Enamorado relincha,
Resuena el eco en los llanos,
Y mide con piés ufanos
Lo que hay del suelo á la cincha.

Fuego y bufido dispara
El gran caballo brioso,
Mordiendo el freno espumoso,
Porque le refrena y para.

Muestra en sus negros faldones
Señales de luto ciertas,
Negras lleva las cubiertas
Y negras las guarniciones.

Negro el escudo que embraza,
Negro el peto que registra,
Negra la lanza que enristra
Y negro el yelmo que enlaza.

La visera trae calada
Sobre la ceñida gola,
Y negras plumas tremola
Sobre la negra celada.

Los que junto al monte esperan
 Tienen votos neutrales,
 Y los caballos leales
 Con la trompeta se alteran
 Ya se les viene acercando
 El nuevo Marte Español.
 Y desde su oriente el sol
 Gozoso le está mirando.

La gente que ya se ofusca
 Sale al paso que defiende,
 Y reconocer pretende
 Quién és, qué pide, qué busca.

Deseando ver quien era
 Piden que diga quien és
 Y el caballero cortés
 Alzó la negra visera.

Contemplan su gallardía,
 Y asombrados quedan todos
 Viendo la luz de los godos
 Cifrada en doña María.

No es ménos brioso al pintar el perpétuo desasosiego y tumultuosas luchas de Salamanca en aquél período.

En bandos ardiendo estaban
 Los Manzanos y Monroyes,
 Y á tí, Ciudad que me oyes,
 Las piedras ensangrentaban.
 Arde en sangre y furor ciego,
 Y el ardor los pechos pasa,
 Que tambien la sangre abrasa
 Por lo que tiene de fuego.

El más remoto plebeyo
 Dudoso en bandos vivía,
 Como en Roma, cuando había
 Los de César y Pompeyo.

Tratan venganzas sutiles
 Los dos bandos neutrales,
 Con espadas criminales
 Que, no con leyes civiles.

Unos á otros se ofenden,
 Huyen, siguen, salen, entran,
 Y hasta las piedras se encuentran
 Por el Bando que defienden.

Trazan ocultas celadas,
 Heridas, muertes y menguas,
 Las mujeres con las lenguas,
 Los hombres con las espadas.

Cuando alboroto barruntan
 Al toque de las campanas,
 Con picas y partesanas,
 Deudos y amigos se juntan.

A San Benito venían
 Los Manzanos orgullosos,
 Y los Monroyes briosos
 A santo Tomé acudian.

Cada cual con su divisa
 El sitio amigo conserva,
 Y en la plaza ~~hace~~ yerba
 Porque ninguno la pisa.

Nadie se atreve á pisalla,
 Sino en pública refriega,
 Que quien á pisarla llega
 Con sangre suele regalla.

Todo es armas, todo espantos,
 Afrentas, voces, injurias,
 Venganzas, asombros, furias,
 Heridas, muertes y llantos.

Los que menos guerra tratan,
 Visten hierro, acero ciñen,
 Ricos temen, pobres riñen,
 Fuertes juran, flacos matan.

Ya están dudosos, ya ciertos;
 Ya ofensores, ya ofendidos,
 Ya triunfantes, ya rendidos,
 Ya matadores, ya muertos.

Los bandos van tan de róta
 Que se abrasa la ciudad,
 Y con nueva enemistad
 Nuevamente se alborota.

No hay hombre que esté seguro;
 Y quien procura valerse
 Entre picas vá á meterse,
 Que picas sirven de muro.

Solo matarse desean,
 Y en tanto desasosiego
 Las lenguas tocan á fuego,
 Y las campanas vocean.

Solo de venganzas tratan,
 El odio antiguo prosiguen,
 Aquí los Manzanos siguen
 Allí los Monroyes matan.

Todo es bandos, todo es bandos

El más cobarde es valiente

Por el bando que apellida,

Y la más segura vida,

Se ofrece al hierro inclemente.

Crece el ódio con la injuria,

Y el pueblo está ya tan ciego

Que pone á las almas fuego

Con esclabones del furia.

La ciudad sin guardar ley

Pierde en su mayor aprieto

A los grandes el respeto

Y la obediencia á su rey.

Con tan vengativo celo

No me espanto que se enciendan,

Y al rey de la tierra ofendan,

Pues que ofenden al del cielo.

Los bandos están ardiendo,

La ciudad se está abrasando,

Las gentes se van menguando

Y las discordias creciendo.

Con tan animado colorido pinta el horror de aquellos turbados dias, en que la implacable guerra civil ardía en el estrecho recinto de nuestra ciudad; de nuestra ciudad, que tras tantos años de discordias presentaba el aspecto de vasto alcázar por las muchas torres que se alzaban en las casas de los principales señores de ella (de que aún quedan algunos vestigios), pues cada cual procuraba convertir su morada en inexpugnable for-

taleza. Al mediar el siguiente siglo, dice el Maestro Medina: que Salamanca tenía muy hermosas casas, grandes y fuertes, y con muchas torres. „ Torre tenía la del infelizmente Arcediano Diego Arias Maldonado, donde despues sus descendientes alzaron la casa llamada de las Conchas, que tambien tuvo varios torreones; como los tenía la de Arias Corvelle, á San Boal; como en Santo Tomé la de Alonso de Solís; y aún se descubren señales de los que hubo en la casa de los primeros señores de Montellano, en la calle de Zamora; como en la de San Pablo, esquina de la del Jesús, se ven restos del torreón de los señores de Guárros; y en la Plazuela de la Trinidad se alzaba no há mucho el de los Enriquez de Anaya, y en frente la gallarda torre del Clavero, de los Sotomayores, señores de los Baños; hasta Junio de 1833 aún descollaba erguido en lo más ancho de la calle de Herreros el torreón del palacio fundado por nuestro antiguo regidor Anton Nuñez de Cibdá-Rodrigo, señor de Terrados; un elevado arco, que daba paso á la calle, servia de puente para ponerle en comunicacion con la casa; y hasta el último tercio del siglo pasado existian las cuatro torres, que daban nombre al palacio de los Castillos, señores de Santa María del Campo; tales eran las necesidades de aquellos tiempos de luchas incesantes; en que, como dice Alonso de Maldonado, no habia otra ley y justicia que la de las armas, „ en que tan turbulenta era la nobleza y tan débil el poder central para serenar tales tempestades; el pueblo se movia al compás de sus señores; en estas discordias siempre estrañas á sus intereses.

Hemos dicho que la real próvision, por la que Enrique IV, confiscó los bienes de los Manzanos, fué expedida en Madrid el 28 de Marzo de 1465, y como en aquellos tiempos solia en estos asuntos procederse rapidísimamente, la muerte de los Enriquez pudo acaecer ese mismo año ó acaso el anterior de 1464. ¿En qué edad se hallaba D.^a María al satisfacer tan

varonilmente su venganza? Sabemos, como anteriormente dejamos expuesto, que el año de 1422 estaba ya casada, y suponiendo que ese fuera el primero de su matrimonio, que éste lo realizase á los quince años, y que la muerte de sus hijos sucediese en 1464, debía de contar cuando menos cincuenta y siete años de edad. Maldonado dice que quedó viuda harto moza, y en verdad no lo era ya tanto, puesto que tendria cuarenta y siete años, pues su marido murió en 1454; consta positivamente que éste ya no vivia en 1456; porque en la sentencia sobre el campo de Muñodono, se la llama viuda de Enrique Enriquez.

El hecho fué inaudito, y mucho más si se atiende á la edad y el sexo de quien lo ejecutó, por lo que aún en aquel rudo siglo, no sabiendo como calificarle se le llamó hecho romano, por parecer más propio de matrona gentil que de dama cristiana; hecho que resonando de edad en edad ha dado el sobrenombre de *Brava* á D.^a María. Eran, á la verdad, como hemos visto, geniales en los de su raza la estremá energia y el valor incontrastable, y mucho más si rugia en su corazon el huracan de la venganza; por eso *puso gran espanto en toda la tierra*. Algo del fatalismo gentil parece que pesaba sobre esta familia y mujer famosa, como sobre muchos héroes del mundo clásico. De las bodas de sus padres celebradas para poner término á los bandos de Almaraces y Monroyes, nació D.^a Maria, que habia sino de ser causa de otros bandos, por lo ménos de acumular nuevos combustibles al volcán de aquellos ódios,

CAPÍTULO V.

Adiciones.

Han confundido algunos á D.^a María con otras dos damas de su linaje é igual nombre, contemporánea una y poco posterior la otra á ella, equivocacion que les ha hecho creer murió monja en el Convento de Santa Isabel de esta Ciudad, por serlo ambas; era una su prima carnal, como hija de su tio Alvar Rodriguez de Monroy y de Inés Lopez, y la otra nieta de ellos, por ser su padre Juan Rodriguez de Monroy, hijo de los mismos y marido de Clara Rodriguez. Tenemos tambien noticia de otra María de Monroy, mujer de Juan Martinez de Sotomayor, de la ilustre casa de los señores de los Baños; en un arco sepulcral de la Iglesia del Convento de S. Francisco, á la entrada del claustro, hace algunos años se leia el siguiente epitafio: *Aquí yace el noble caballero Juan Martinez de Soto é su muger D. Maria de Monroy. Finó á 7 de Agosto de 1494.* No sabemos la fecha del fallecimiento de D.^a María la Brava, pero consta que vivia en 1466, pues ese año Rodrigo Pacheco, ballestero mayor de Enrique IV, vendió su heredad de Calzada de Valdunçiel, por ciento treinta y cinco mil maravedís

al Dr. Alonso de Paz, primer señor de Montellano; cantidad que éste entregó á D.^a María por adeudarle dicha suma el vendedor.

Ya digimos que el vulgo señalaba, como el enterramiento de D.^a María, un sepulcro con estatua de mujer y sin epitafio, que hubo en la antigua Iglesia de Santo Tomé; hoy no cabe duda alguna que yace en la modesta sepultura de la Capilla mayor de Villalba. Gil Gonzalez sospecha que sus hijos fueron enterrados en la expresada Iglesia de Santo Tomé ó en el Convento de San Francisco, pero nada sabemos de una manera positiva. Respecto á la pátria de esta mujer famosa, marchan unánimes la tradicion y la historia, dándole por cuna á Salamanca; sólo en estos últimos años un escritor extremeño la ha hecho natural de Plasencia, afirmándolo así, aunque sin aducir prueba alguna; no se atreve á tanto el moderno, historiador de aquella poblacion, pues solo dice que probablemente naciera allí.

La última casa que en Salamanca hay á la derecha de la calle de San Pablo, segun se sale de la Ciudad, la edificó el Dean D. Alvaro de Paz, y despues la donó al Cabildo; en antiguos documentos de éste se le dá el nombre de casa de las Batallas, y así se ha llamado hasta nuestros dias, en que han comenzado á denominarla casa de la Concordia; el primer nombre quizá le tomaria de algunos tapices ó pinturas que en ella hubiese, donde se representarían sangrientas lides, pues recordamos que de la misma casa de los señores de los Baños; en un año se hizo por causa análoga se llama de las Batallas una sala del Escorial. Cuando por los años de 1873 fué ensanchada la calle, al reedificar la fachada de la casa, se conservó cuidadosamente lo poco que tenía de notable, y era el plateresco arco adintelado de una ventana, con el escudo de los Paces, colocado hoy sobre una pequeña puerta, y el arco de la principal, con esta antigua inscripción: *Ira odium generat, caucordia nutrit amorem*; dicho palacete mayor de Plencia, en el año 1770, segun se ve en la visita de D. Alvaro de Paz; pues acostumbraban en su tiempo

los caballeros á tomar por lema un pensamiento que les servia de guia ó norte para dirigir las acciones del que le llevaba por emblema: pero quieren otros que tal inscripcion se esculpiese, porque dicen haberse firmado en aquella casa la concordia de los veintidos caballeros, obligándose á dar por terminados los bandos en cuanto á ellos se referia; siendo el segundo de los firmantes el Dean; sin embargo la divisa la usaria D. Alvaro desde que firmó esos conciertos, porque anteriormente no estaba muy en armonía con su conducta, por figurar como uno de los principales caballeros del bando de San Benito, á pesar de su elevado carácter eclesiástico, cosa no estraña en aquellos tiempos.

Este fué el más extraordinario acontecimiento de los bandos de Salamanca, y D.^a María de Monroy, el personaje más popular de nuestra historia. Frecuentes fueron en la Edad Media en varias ciudades y familias semejantes discordias, á que se prestaba tanto el desmedido poder de muchos magnates y el tan débil de los monarcas, rudamente combatido por las parcialidades de la nobleza.

FIN.

APÉNDICES.

I.

Parroquias de cada bando.

Hé aquí á los bandos que pertenecían las diversas parroquias, segun consta en el protocolo de Gerónimo de Vera: A 15 de Marzo de 1545 estando juntos en el hospital de Santa Margarita de la Ciudad de Salamanca, los sexmeros de ella y los procuradores y veintes de este año, segun costumbre, para reformar los capítulos que el comun de ellos tiene sobre elegir sexmeros y Alcalde de Hermandad: estando presentes Juan Rodriguez Carrio y Francisco de Aldearrubia, sexmeros de este corriente año y los procuradores y los veintes de las parroquias siguientes:

Del bando de Santo Tomé.

S. Martin.
S. Julian.
Sancti-Spíritus.
S. Cristóbal.
Sta. Eulalia.
S. Mateo.
La Magdalena.
S. Juan de Barbalos.
Sto. Tomé.
Sta. María de los Caballeros.

Del bando de S. Benito.

La Catedral.
S. Isidoro.
S. Benito.
S. Blas.
S. Juan del Alcázar.
S. Cebrian y S. Polo.
S. Adrian.
S. Justo.
Sto. Tomás.
S. Roman;

II.

El campo de Muñodono.

Sentencia dada por Gomez Mendez de Deza, Juez de comision, nombrado por el Rey D. Juan II y por su real cédula; su data en Segóvia, á 20 de Julio de 1434, para ver, determinar y restituir los términos y jurisdicciones que á esta Ciudad se hubiesen entrado y ocupado por cualesquier personas ó comunidades, la cual se dió en el pleito que por dicha Ciudad se habia seguido contra Fernando Nieto, sobre el campo de Muñodono, que el sobredicho tenía entrado y ocupado, siendo como era propio de la dicha Ciudad; y habiendo precedido informacion, del derecho que la Ciudad tenía, con diferentes testigos é instrumentos que parece presentó, y así mismo informacion que dicho juez hizo de oficio, y por ausencia del dicho Fernando Nieto: declaró por dicha sentencia que el dicho campo de Muñodono és y está situado en término y territorio de la dicha Ciudad, y que era comun á los vecinos de ella y su tierra, y que dicho campo estaba limitado y deslindado por los límites siguientes: desde Robliza á Franco y desde allí al Villar, y desde allí á S. Julian, y desde á Muñodono, y desde á la Mata, y desde á Lainejo, y desde á Sarra-sin, y desde á Cojos, y desde torna al dicho lugar de Robliza;

y así mismo declaró que dicho Fernando Nieto lo había entrado y ocupado sin tener ni mostrar título justo para ello, y le condenó así al sobredicho, como á otros cualesquiera que se entrometiesen en dicho término, en cien mil maravedís, para los muros de esta Ciudad. Dióse dicha sentencia á 17 de Diciembre de 1434, por ante Rodrigo Alfonso de Toro, escribano de número de esta Ciudad.

En una ejecutoria despachada por el señor rey D. Juan, consta que habiéndose seguido pleito ante dicho Juez de comision Gomez Mendez de Deza, por la Ciudad con Enrique Enriquez (1), vecino y regidor de ella, sobre que éste habia entrado y tomado para sí dicho campo de Muñodono, siendo término de la dicha Ciudad, queriéndolo aplicar al lugar de Castro y otras aldeas, y que habiéndose alegado por ambas partes, y conclusa la causa por dicho Gomez Mendez, se dió sentencia, citado el dicho Enrique Enriquez y Fernan Nieto, por la cual declaró, que dicho campo de Muñodono estaba situado en término de dicha Ciudad, y era comun á los vecinos de ella y su tierra, cuyo campo estaba dentro de los límites que por menor de dicha sentencia se expresan, por la cual así mismo mandó que los dichos Enrique Enriquez y Fernan Nieto no molestasen á la Ciudad en la posesion de dicho campo, pena de mil maravedís, para los muros de la Ciudad; de cuya sentencia se apeló por dicho Enrique Enriquez y por la Real Audiencia de S. A., donde se confirmó y declaró la apelacion por desierta, condenando en costas al dicho Enrique Enriquez, como más pormenor consta en la ejecutoria, su fecha en la villa de Becerril, á 27 de Octubre de 1442. En sentencia dada por el Dr. Gonzalo Ruiz de Ulloa, del Consejo del Rey, y Juez executor nombrado en virtud de dos Reales Cédulas del señor rey D. Enrique, que están insertas antes de dichas sentencia su data, la una en Avila á 9 de

(1) Marido de D.^a María la Brava.

Diciembre de 1455 y la otra á 20 de Enero de 1456, para reconocer y restituir los términos que se hubiesen entrado y ocupado á esta Ciudad por cualesquiera personas ó comunidades; cuya sentencia parece que se dió en el pleito que se seguía entre esta Ciudad, de una parte, y de otra D.^a María de Monroy (1), viuda de Enrique Enriquez, Alfonso y *Pedro* Enriquez, sus hijos, D.^a Aldonza (2), mujer de Gomez de Anaya, el Abad de Valparaiso, el Prior de S. Julian, Diego Alvarez de Sotomayor, Fernan Nieto, Juan Rodriguez, vecino de la Aldehuela y Alvaro Fraile, sobre el campo de Muñodono, por la cual dicha sentencia se mandó que la Ciudad fuese reintegrada y amparada en la posesion de dicho campo, segun se la habia entregado y restituido por D. Fernando de Castro, Corregidor de esta Ciudad, y por el amojonamiento y deslinde hecho por D. Fernando de Castro, el cual mandó se volviesen á renovar, deshaciendo los que en contrario de éste se hubieren hecho, y condenado á las partes contrarias si pretendiesen tener derecho á dicho campo en la pena que por menor en ella se expresan, su fecha en 21 de Abril de 1456, por ante Ruy Fernandez de Coca.

Expidió un certificado en virtud de acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, su contador y archivero D. Isidro Lopez del Hoyo, en 23 de Marzo de 1820, al director general de la real casa Hospicio de esta Ciudad, de lo que resulta de los libros consistoriales relativo á la pertenencia de los Montalvos y *campo de Muñodono*, cesion hecha de ellos por la Ciudad al Hospicio, y declaracion de pertenecer á éste el pago de quinquenio (Arch. Munic.)

(1) La Brava.

(2) Su hija.

III.

Capitulaciones relativas á los bandos, firmadas á 30 de Setiembre de 1476.

Lo que está asentado é otorgado y prometido entre los caballeros é escuderos y otras personas de los handos de S. Benito y Santo Tomé de la Cibdad de Salamanca, que aquí firmamos nuestros nombres para guardar el servicio de Dios é de los Reyes Nuestros Señores. Primeramente: Que guardaremos el servicio de los Reyes Nuestros Señores leal y verdadero poder, non iremos nin vernemos contra ello, é si alguno lo contrario ficiere nosotros seremos contra él, y contra los que lo favorecier, é si alguno ó algunos están desterrados ó se desterraren de aquí adelante por mandado de los dichos Señores Rey é Reina y de cualquier dellos, é quisieren estar en la Cibdad sin mandamiento, que non seamos tenudos á los ayudar, antes guardaremos servicio y mandamiento de los dichos Señores Rey é Reina y por esto nos hemos visto ir contra estos capítulos.

Y deseando el bien y paz y sosiego desta Cibdad, é por quitar escándalos, ruidos é peleas é otros males y daños dentre nosotros, é por nos ayudar á faser buenas obras unos

á otros queremos y prometemos de ser todos de una parentela y verdadera amistad y conformidad y union, é nos ayudar los unos á los otros y los otros á los otros, como verdaderos parientes y amigos y confederados todos unos y de una parentela y confederacion y amistad y concordia en todos y cualesquier debates y quisiones, ruidos y peleas y otras cosas que cualquier y cualesquier caballeros y escuderos y personas de dicha cibdad nuestros comisarios ó parientes, vecinos ó otros cualesquier han ó hobieren ó quisieren haber con otros ó con alguno ó algunos de nuestros con ellos ó con alguno ó algunos dellos sobre cualesquier cosas y causas de cualquier calidad que al presente son ó sean ó accaescan de aquí adelante en cualquier manera, en esta dicha cibdad de Salamanca ó fuera della, donde los que aquí firmaron ó firmaren sus nombres ó cualquier de ellos tiene hacienda nos ayudaremos sigun en la forma que buenos é verdaderos amigos y parientes lo deben faser.

Otrosí; que todos los que aquí firmaron ó firmaren sus nombres dieron y dan por ningunos é revocan cualesquier confederaciones é amistades particulares y promesas que en cualquier manera fasta el día de la fecha desta escritura entre sí unos con otros tienen fechos, para se ayudar unos contra otros, aunque en ellos hayan intervenido juramento ó pleito homenaje y otra cualquier firmeza, é que aquello non embargante se faga é cumpla todo lo contenido en esta escritura y cada cosa y parte dello, y de aquí adelante denguna nin algunas de los que firmaron ó firmarán sus nombres, no fagan ni farán particular trato, ni amistad con persona alguna de los que firmaron ó firmarán sus nombres, ni contra persona nin de esta dicha cibdad, pues todos habemos de ser buenos parientes é verdaderos amigos y cada uno de nosotros ha de guardar la honra y el bien y hacienda y las personas de todos los otros é de cada uno de nosotros é todos é cada uno entre todas las cosas queremos é ordenamos: que si acaesciere

quision ó ruido entre cualquier persona de los que aquí firmaron ó adelante firmaren sus nombres, ó escuderos ó homes de pié ó familiares ó allegados ó servidores, que todos trabajen é fagan todo quanto pidieren por lo atajar é departir con ellos sin alguno de ellos nin nos nin alguno de nos, nin lo nuestros no se armen de arneses, nin paveses, nin lanzas, nin saquen ballestas, nin tiros de pólvora, nin otras armas ofensivas, nin ayuden, nin favorezcan á persona de los que en tal ruido ó quision, non embargante que cualquier dellos sea su pariente, ó primo ó tio ó hermano ó en otro cualquier grado, é aun fijo si fisiere su vivienda apartadamente, é si alguno lo contrario fisiere si fuere persona principal, que sea desterrado é vaya fuera desta dicha cibdad é sus arrabales treinta dias, é si fuere escudero, que pierda las armas, é sea desterrado de la dicha cibdad é sus arrabales por sesenta dias; é si fuere home en pié ó oficial que pierda las armas é sea desterrado de la dicha cibdad y sus arrabales por noventa dias, é que todos seamos tenudos y obligados de favorecer é ayudar en tal caso, debate ó ruido contra aquel que la tal ayuda diere é aquel contra quien lo tal fuere fecho fasta tanto le sea fecha enmienda y satisfaccion á vista de los jueces que por nos serán nombrados y deputados ó la mayor parte dellos.

Otrosí: que cualquier quision ó debate ó ruido que entre los que aquí firman ó firmaren sus nombres ó cualesquier calidad que sean ellos nin alguno dellos no se ayudarán ni rescibirán ayuda alguna de los caballeros ó escuderos ó personas que aquí no firman sus nombres, ca la uno por sí, si alguno ó algunos lo contrario fisieren hayan de ayudar é ayuden aquel y aquellos que la tal ayuda dieren y que los jueces hayan su informacion, é si fallaren que al que fué fecha la ayuda la procuró y le plogo de ello, que le den pena por ello, en la manera que lo fallaron al presente.

Item: porque no acaesca cosa de fecho entre los que esta escritura nos reconciliamos, queremos y ordenamos que cual-

quier ó cualesquier que de fecho acometier á alguno ó algunos de los que en esta escritura ovieren firmado sus nombres que le fisieren injuria ó mal daño en sus personas ó bienes ó haciendas, aunque tenga razon, que por tal acontecimiento sea acometido, si luego no lo pudiéremos atajar fasta que aquello de fecho sea atajado, pero despues en el fecho principal se vea por jueces que á la sazón fueren, segun la forma destes capítulos, é si los que aquí no firmaren sus nombres debatieren unos con otros, que ninguno nin algunos de los que aquí hobiéremos firmado, los pueda ni podamos ayudar en manera ni só color alguno.

Otrosí: porque podrá acaescer que alguno ó algunos de nos non cumplan ó fagan alguna cosa contra lo contenido en estos capítulos ó los quebrantaren, queremos que en tal caso los que los tal fisieren sean penados segun fuere visto por los dichos jueces, pero que todavía esta escritura é todo en ella contenido, quede en su fuerza y vigor é todos seamos tenudos y obligados á lo guardar.

E porque lo sobredicho sea conservado y guardado nombraron sus jueces á Hernando de Fontiveros é á Pedro de Acebedo, ambos nuestros parientes y vesinos de esta cibdad, á los cuales todos los que aquí firmamos ó firmaren sus nombres; dieron cumplido poder para que así en los fechos y cosas pasadas é presentes, como en los porvenir puedan entender y conóscer y mandar y determinar cualesquier cuestiones y demandas y debates y quejas de cualquier calidad que sean, y ser puedan, entre cualesquier que aquí firmamos nuestros nombres, é si los dichos jueces no se acordaren que ellos nombren un tercero, para lo que a quel tercero con ellos y con cualquier dellos fisieren y determinaren, aquello se faga y cumpla, é lo que ellos de una concordia fisieren é determinaren, aquello mismo se faga y cumpla entre las partes á quien tocara, é todos nosotros seamos obligados á dar nuestro favor y ayuda y derecho é de fecho, para que sea fecho y cumplido todo é cualquier cosa que

por los dichos jueces ó por el uno dellos con el tercero fuere en cualquier manera mandado, el cual poder dure á los dichos jueces fasta por un año entero inclusive, contado desde el dia de la fecha destes capítulos, é que aquel dia sean nombrados por los que aquí ovieren firmado sus nombres, y á la sazón estoviéren en esta Cibdad, ó por la mayor parte dellos otros jueces á los cuales se dé aqueste mismo poder: E si los sobredichos que aquí ovieren firmado, siendo llamados como dicho es, non se juntaren á nombrar á aquestos que agora son nombrados, cada uno dellos pueda nombrar é nombre otro pariente, de los que aquí ovieren firmado, en su lugar, fasta que los sobredichos se junten y nombren otros jueces, é si acaesciere que alguno de los tales jueces se ausentare de esta dicha cibdad, que nombre en su lugar por juez otro pariente de los que aquí oviere firmado, al cual desde agora damos el mesmo poder que tenía aquel que lo nombrare, los cuales dichos jueces, hayan de jurar é juren solepnemente cuando el tal cargo les fuere dado, que sin parcialidad ni afición alguna, bien é dèrechamente, en quanto Dios le diere á entender verán y librarán é determinarán todas las cuestiones, debates y demandas y quejas de cualquier calidad que entre los sobredichos que en esta escritura firmaron ó firmáren sus nombres ó entre sus escuderos y homes de pié é allegados é servidores acaescieren, é que todo su ser, leal poder non dejarán de librar y determinar cualquier cosa que acaesciere, ellos, é á ellos viniere durante el tiempo en que fueren jueces.

E porque nuestra intencion es que estos capítulos se entiendan al pié de la letra segud y en la forma que están escritos, sin darles otro entendimiento alguno: é podría ser que cerca de los contenidos ó esta escritura ó como se debe entender ó guardar ó complir ó de alguna cosa ó parte dello haya ó ocurra alguna dubda ó dubdas, queremos y ordenamos que en el tal caso hayamos de estar y estemos al entendimiento y declaracion que los jueces que á la sazón fueren por virtud

desta escritura por nosotros puestos, dieren y declararen, é lo que así por ellos fuere declarado se cumpla y ejecute por nosotros, é si los dichos jueces no se acordáren, que tomen un tercero, en la forma contenida de suso.

E aquesta escritura é las cosas en ella contenidas, y cada una dellas queremos que dure é sea guardada del día de la fecha della, fasta dos años primeros complidos; é porque nuestra voluntad y deseo es que todo lo sobredicho sea guardado y cumplido, é si en este dicho tiempo quisieren prorogar en concordia los jueces, desimos y nos plase que lo que puedan hacer ó que estaremos por ello.

E nos los sobredichos que aquí firmamos nuestros nombres, y cada uno de nos, juramos á Dios é á Sancta María é á esta señal de la cruz , é las palabras de los Sanctos Evangelios, é facemos solepne voto á la casa Sancta de Jerusalem, del qual queremos que no puedan ser absueltos cualquier ó cualquiera que lo contrario fisieren; é á mayor abundamiento prometemos y fasemos pleito y homenaje, como homes fijosdalgo una, dos y tres veces á la costumbre y Fuero de España en manos y poder (), home fijosdalgo que de nosotros é de cada uno de nos lo resciba de faser y cumplir é mantener y guardar todas las cosas contenidas en esta escritura y cada una dellas, só los casos y penas establecidas en derecho y en la costumbre é Fuero de España, contra los caballeros y homes fijosdalgo, que quebrantáren su juramento é pleito homenaje; de lo qual fasemos dos escrituras en una forma.

E nuestra voluntad es que todos los que fueren presentes en esta cibdad, firmen sus nombres de la fecha de los dichos capítulos en diez dias, é fueren requeridos por los jueces ó por la mayor parte dellos en veinte dias, pero si por alguna causa á las personas que para esto son deputadas fuere bien visto y pareciere que pasado el dicho tiempo alguno ó algunos así de los presentes como de los absentes deban ser rescibidos, que en esto hayamós de estar y estemos á lo que per ellos fuere fecho, y que ellos los puedan rescibir é resciban.

E porque esta cibdad sea mejor rejida que fasta aquí, prometemos y seguramos que todos nosotros nos conformaremos con los que mejor procuraren el bien público de esta cibdad.

E porque arriba fasemos mencion que damos por ninguna de ningun valor cualquier ó cualesquier confederacion ó amistades particulares y promesas que en cualquier manera fasta el dia de la fecha desta escritura entre sí unos de otros tienen fechas, esto queremos que se entienda á las que son fechas entre vecinos de la cibdad, é que los parientes que cada bando é linaje toviere fuera de la cibdad, se quede con cada un linaje y bando como de antes estaban, é si algund debate oviere entre cualquier de los forasteros, é cualquier del otro linaje y bando, que los de su parentela del tal forastero, trabajen por atajar á todo su leal y verdadero poder, é que en cuanto no se pudiere atajar en aquel tal caso, cada uno ayude á su pariente forastero como de ántes, é si dentro de la cibdad cualquier de los forasteros se ayudáre dentro de la cibdad, de alguno de los nombrados en estos capítulos, de los que en ellos non pueden firmar, que non pueda ser ayudado el tal forastero de ninguno de los que aquí firmamos; ántes prometemos de en el tal caso ser contrarios al forastero y que de tal se ayudáre en la cibdad.

Item: si algunos parientes, así de una parte como de otra, quisieren estar neutrales, non ayudando á ninguna de las partes, que non les ayudemos nin seamos contrarios aunque haya quistion con alguno de nosotros en esta manera: que si alguno de los neutrales fuera de Sancto Tomé y tuviera quistion con el de Sanct Benito, que aquí tiene firmado, salvo si el neutral se ayudáre de alguno que aquí no tiene firmado, que en este caso los del un bando é los del otro que aquí tenemos firmado, seamos contra él; empero si el de Sancto Tomé, que aquí tiene firmado peleáre con el de Sancto Tomé neutral, que los de Sanct Benito que aquí no tienen firmado, sean obligados de lo ayudar contra el neutral de su linaje, é si el de Sancto Beni-

to que aquí tiene firmado pelear con el de Sanct Benito neutral, que los de Sancto Tomé, que aquí tienen firmado, sean obligados á ayudar contra el neutral de su linage.

Item, todos nuestros capítulos non puedan ser acogidos para firmar á ellos Alfoñ de Solís y Alfoñ de Almaráz y á sus hijos dellos.

E porque arriba fase mencion que cada uno ayude al pariente forastero en la cibdad ó fuera de ella, salvo si dentro en la cibdad se ayudaren de alguno de los que no quieren ni pueden firmar, decimos y declaramos que en los casos que quistionaren con los que aquí firmamos, les puedan ayudar sus parientes á tales forasteros en sus casos propios, é que en los casos que no sean de los forasteros, non los podamos ayudar contra los aquí firmados; empero contra los aquí non firmados, que los podamos ayudar en cualquier caso.

Lo cual todo y cada cosa y parte dello de lo arriba escrito en esta escritura, juramos á Dios é á Sancta María y en la señal de la , y facemos pleito homenaje segund mas largamente el dicho pleito homenaje y juramento en un capítulo de los delante deste mas largamente está escrito, de lo así tener é guardar y cumplir; y porque dello seamos ciertos firmamos de nuestro nombre dos escrituras que así de un tenor fueron fechas á postrimero de Setiembre año de setenta y seis años.—Acebedo.—Alvarus, Decanus.—Gomes de Anaya.—Rodrigo Maldonado.—Rodrigo Arias.—Alonso Maldonado.—Francisco Maldonado.—Ferran Nieto.—Pedro de Acevedo.—Juan Dias.—Diego de Madrigal, escribano.—Íñigo Lopez de Anaya. García de Ledésma.—Melen Suarez de Solís,—Payo Maldonado.—El Arcediano de Camaces.—Alonso Maldonado.—El Doctor Martin Dávila.—Juan Nieto.—Porres.—Alonso Enriques.—Luis de Pas. (Arch. de Almarza.)

Este documento revela claramente que en 1476 aún existian los bandos.

Ignoramos el motivo que tendrían los firmantes de las an-

teriores capitulaciones para rechazar terminantemente de ellas á Alfonso de Solís y á Alfonso de Almaráz y sus hijos. En la matrícula de los linajes de los caballeros de ambos bandos formada ocho años despues, se hallan inscritos en el bando de S. Martin: Juan, *Alonso*, el mozo, y Diego de Almaráz, hijos de *Alonso de Almaráz, el viejo*; y en el mismo bando como hijos de Pedro Suarez de Solís; Juan y *Alfonso* de Solís, los tres fueron señores de la Torre de Moncantar; es probable que dicha exclusion se refiera á alguno de estos Alfonsos,

IV.

Genealogías de Enriquez y Monroyes.

La de los Enriquez está tomada de una copia procedente de las genealogías de D. Lorenzo de Anaya, que se conservaban en el antiguo depósito de S. Esteban.

La de los Monroyes, pertenece el principio á Pellicer y Tovar, y todo el resto, á excepción de algunas adiciones, está tomado del *Prólogo que hizo Alonso de Maldonado, sobre la traduccion que hizo de latin en romance de los cinco libros de Apiano Alejandrino, sobre las guerras civiles, intituladas al muy ilustre señor don Alonso de Monroy, maestro de Alcántara; pone su vida é historia.*

Dióse, sin duda, tal título al prólogo muchos años después de escrito éste, que solo alcanza hasta el de 1475, tiempo en que el Clavero no tenia pretensiones al Maestrazgo. Lo publicó por primera vez la Real Academia de la Historia en 1853, pero aunque hasta entonces inédito, era conocido de muchos historiadores y genealogistas.

En el prólogo, que ninguna conexion tiene con la obra á que precede, hace Alonso de Maldonado la historia genealógica de los Monroyes, ascendientes del Clavero, á cuyo servicio estuvo, y despues dá noticia de su valerosa vida como testigo presencial de tan maravillosas hazañas: aunque el Clavero murió en 1511, no llega la biografía sino hasta 1475.

Quien fuese este Alonso de Maldonado, verdaderamente se ignora; pues aunque se ha creído que fuese el caballero de este nombre que murió defendiendo la ciudad contra el conde de Alba, con decir que el suceso acaeció en 1469, y que su histórico prólogo alcanza hasta el expresado año de 1475, queda demostrado el error.

Llamábase tambien Alonso de Maldonado el caballero que en 1477 trató de apoderarse del Alcázar de Segovia; y finalmente hubo otro Alonso de Maldonado, Bachiller en Cánones, electo colegial del mayor de San Bartolomé en 1486, á 23 de Enero, pero de cierto no sabemos otra cosa que la identidad del nombre y apellido de estos Maldonados con los del autor del Prólogo. Menciona á los expresados D. Pascual Gayangos.

La genealogía de los Manzanos corresponde á los papeles que pertenecieron al escribano D. José Iglesias.

En el tomo II de la *Crónica de Salamanca*, revista literaria, publicamos una novela, de autor desconocido, y cuya procedencia ignoraba quien nos dió una copia; se titula: *Historia de los bandos de Salamanca, por el presbítero don Amaro*; poco vale como obra literaria y ménos aún como documento histórico. Facilitamos años hace el manuscrito al autor dramático y antiguo actor Sr. Zumel, y escribió un drama con el título de: *Los Bandos de Salamanca*, que varias noches llenó el teatro.

Sepulcro de D.^a María la Brava.

En Villalba de los Llanos, diócesis, provincia y partido judicial de Salamanca: á catorce de Julio de mil ochientos ochenta, hallándose en la Iglesia de esta Villa su párroco Don José Martin Toribio, que acompañaba á D. Manuel Villar y Macías, que como cronista de la Excma. Diputación provincial y por su encargo, se halla escribiendo la Historia de Salamanca, y que acababa de llegar á este pueblo para comprobar las noticias que poseía acerca del sepulcro de D.^a María de Monroy la Brava, sobre lo cual habia mediado correspondencia entre ambos señores; procedieron á cotejar el epitafio del referido sepulcro con la copia que tomada de antigua genealogía de los Enriquez, conserva el Sr. Villar, de cuyo cotejo resultó ser indudablemente ésta la verdadera sepultura de Doña María y de su esposo D. Enrique Enriquez, biznieto del infante D. Enrique, hijo de san Fernando, fundadores del mayorazgo de Villalba y de su capilla mayor; todo lo cual parece que hará constar circunstanciadamente en su historia; y con la aquiescencia del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, se verificó la apertura de la sepultura, situada en el centro del suelo de la capilla mayor y tocando á la grada inferior del

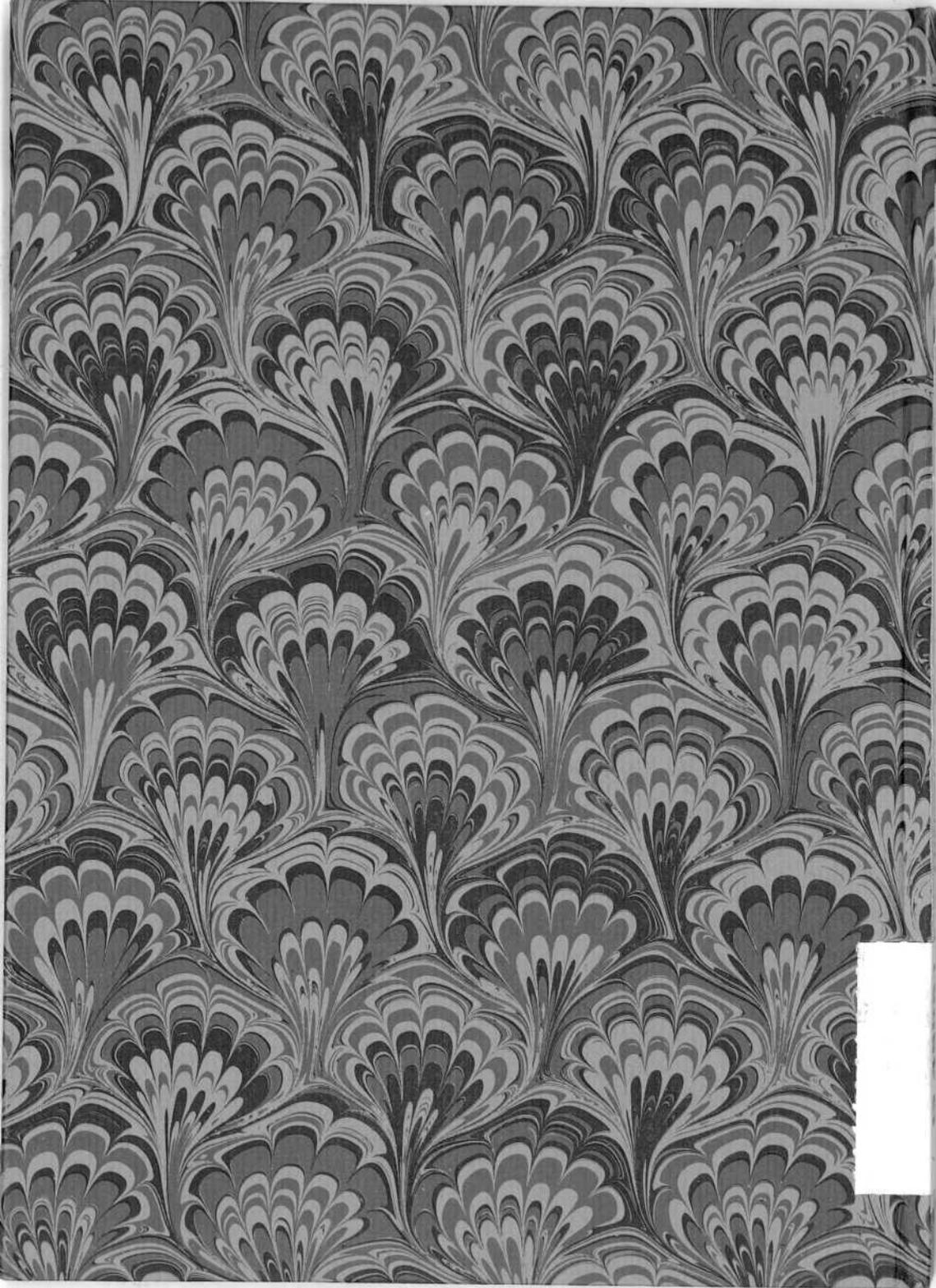
presbiterio, hallándose en ella los restos de los primeros señores de Villalba y muchos clavos, señal cierta de haber sido sepultados en ataúdes, cuyas tablas ya no existen, como tampoco vestigios de vestiduras, efecto del largo transcurso de más de cuatrocientos años, Colocáronse los restos cuidadosamente en una caja, y volvió á ponerse debidamente la losa, que además del epitafio, gastado en parte, tiene el escudo de los Enriquez, aunque bastante deteriorado.

Y para perpetuar este suceso se acordó por los que suscriben levantar y firmar esta acta, que previo el debido permiso y aprobacion del Prelado se deposita en este Archivo parroquial.

Villalba de los Llanos á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta.—Siguen las firmas del párroco D. José Martin Toribio, del señor Alcalde D. Antonio García y de los individuos de Ayuntamiento: Santiago Sanchez, Santiago Martin, Manuel Benito, Teodoro Martin, Justo Benito, Antonio Gonzalez, Juez municipal, Domingo Garzon, Secretario, y del Montaráz Liberato García.

Sigue despues la aprobacion del señor Obispo, en la forma que á continuacion se expresa: A la parte inferior del margen izquierdo de la plana, el sello episcopal con la fecha de 27 de Julio de 1880. Y sigue: Vista, é inscribese en el libro de Régimen de la Parroquia.

Lo decretó y firma su Excma. é Illma. el Obispo mi señor, de que certifico.—El Obispo, hay una rúbrica. Por mandado de su E. I. el Obispo mi Señor, Licenciado Alejo Izquierdo, Srio.— Hay otra rúbrica.



AMERICAN BANDS 1888

AMERICAN BANDS 1888